



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I, II, III, y IV, 4, 8, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI, 30 fracción I, 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal , Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal , en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES  
ESCOLARES GRATUITOS 2017**

**Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el Artículo Tercero el derecho de todas y todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas. El Gobierno de la Ciudad de México ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**A) Antecedentes**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ponen en marcha en 2003 el Programa Útiles Escolares Gratuitos, subiendo a rango de Ley a partir del 2004 con lo cual se asegura el derecho a Útiles Escolares Gratuitos destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica. Con ello, se pretende que todos los estudiantes de escuelas públicas pertenecientes a la educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Indígena y Telesecundaria reciban vales electrónicos de apoyo para la compra de útiles, sin distinciones de raza, sexo o condición socioeconómica. De esta forma, todos los estudiantes tendrán la misma oportunidad de contar con una educación de calidad y así podrá garantizarse, de manera efectiva, el derecho a la educación gratuita plasmado en la Constitución.

**B) Alineación Programática**

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el Área de Oportunidad 1, A.O. 1. Discriminación y Derechos Humanos, en el Objetivo, 2 O.2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 1, M.1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior. Línea de Acción 5 L.A.5 Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, de igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Equidad y Desarrollo Social en la materialización de las metas relacionadas al Objetivo 2, del Área de Oportunidad 2, además, se encuentra alineado con el Programa Institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana específicamente en la meta de atención a los alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena pertenecientes a las escuelas públicas, igual de quienes estén inscritos en Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México. En este sentido, la Subsecretaría de Participación Ciudadana otorgará aproximadamente 1'250,000 vales electrónicos como apoyo para la adquisición de un paquete de útiles escolares por año de 2014 a 2018, lo que sumará la atención de aproximadamente 6'250,000 vales electrónicos hasta 2018.

### C) Diagnóstico

La educación es un pilar en el desarrollo de esta ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y aumento en la calidad de vida de sus habitantes. La creación de capital humano a través de la educación, constituye el motor del desarrollo y por ello las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como en las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de las niñas y los niños a la escuela desde sus primeras edades hasta alcanzar la cobertura universal.

Cabe señalar que la educación presenta problemas muy particulares de acuerdo al nivel educativo y región del país que se trate; por ejemplo, la instrucción temprana es un aspecto relativamente reciente del sector educativo a nivel nacional; según datos de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 3 a 5 años que asiste a un centro escolar aumentó prácticamente 11 puntos porcentuales de 2010 a 2015; para el 2015, la población de la Ciudad de México tiene la menor tasa de analfabetismo del país con sólo 1.5%, en el extremo opuesto, Chiapas, Guerrero y Oaxaca tienen tasas que superan 13%. Los datos muestran una diferencia de 13.3 puntos porcentuales entre Chiapas y la Ciudad de México, lo que evidencia que la brecha entre las entidades aún es amplia a pesar del incremento en los niveles educativos y la asistencia escolar, lo que se puede atribuir en gran medida a las diferencias económicas y de política pública existente entre ambas entidades.

Por otro lado, con base en las cifras estimadas del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo 2014-2015, a nivel de educación básica, el abandono escolar de estudiantes no es significativo, ya que se mantiene alrededor de sólo el 1.0% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 2.2% en secundaria, lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 97.84% en secundaria. La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo, baja calidad educativa, aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares. En este último sentido, en general, los padres de familia costean con sus propios recursos una buena parte de la educación de los hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de ingresos bajos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como prestamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos, deciden no enviar a sus hijos a la escuela. Estos gastos incluyen cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para fiestas, eventos, mantenimiento y equipamientos escolares, en particular uniformes y útiles escolares, implican una proporción mayor en el sector público que en el privado. Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la Ciudad de México según datos de los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan en promedio en el mismo rubro los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la Ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de 838.00 pesos mensuales, mientras que destinan 817.00 pesos al gasto en educación. Al desagregar por miembro de cada familia el gasto promedio mensual de los hogares en la Ciudad de México por persona en cuanto a vestido se convierte a una erogación de aproximadamente 240.00 pesos, mientras que asciende a 234.00 pesos mensuales para educación.

Así mismo por el lado del ingreso, el salario mínimo en la Ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años, no obstante al incorporar el efecto inflación, da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre los hogares más pobres. La Ciudad de México no es ajena a este problema y más cuando en las escuelas públicas, sí bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación.

A nivel Federal no existen acciones y programas semejantes al Programa Útiles Escolares Gratuitos con el que cuenta la Ciudad de México, resaltando que existen experiencias concurrentes a nivel Estatal con programas similares o coincidentes, en los Estados de México, Sinaloa y Oaxaca.

El programa de Útiles Escolares implementado por el Gobierno del Estado de México, destinado a los alumnos inscritos en escuelas pertenecientes al sistema de educación básica pública (preescolar, primaria y secundaria), otorgándoles una planilla de vales anual para la compra de un paquete de útiles escolares, además de inscribirlos en un seguro escolar.

Otro de los programas similares implementado a nivel estatal es el denominado Otorgamiento Gratuito de Uniformes y Útiles Escolares de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sinaloa tiene como objetivo contribuir a que los estudiantes de educación básica en escuelas públicas logren trato equitativo e identidad escolar mediante la no discriminación.

El Programa Uniformes y Útiles Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca está encaminado a dotar de uniformes y útiles escolares a los alumnos de escuelas públicas: preescolar, primaria y secundaria, ayuda que es otorgada en especie.

A nivel del Gobierno de la Ciudad de México existen programas como Desayunos Escolares, Educación Garantizada y Uniformes Escolares Gratuitos que son complementarios al Programa de Útiles Escolares Gratuitos.

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute del derecho; el panorama para los padres de familia de la Ciudad de México no es alentador en los últimos años, debido a las externalidades antes mencionadas. Es por ello que los padres de familia deben efectuar desembolsos monetarios importantes al inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de texto, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijas e hijos necesitan, por lo anterior existe un problema público al cual puede atenderse desde la política social y es contribuir en la disminución de los gastos escolares de los padres de familia que tengan hijas e hijos inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México. Con base a las estadísticas estimadas por del Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2016-2017; la línea base del Programa Útiles Escolares Gratuitos está centrada en una población potencial de 1'642,031 estudiantes inscritos en educación básica en la Ciudad de México, con una población objetivo de 1'401,330, con una población derechohabiente del programa de 1'250,000 estudiantes.

## **I. Dependencia o entidad responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO), a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la responsable del Programa.

Además participarán y coadyugarán en la etapa operativa del Programa, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General de Administración de la SEDESO, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

## **II. Objetivos y alcances**

### **II.1. Objetivo General**

Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, del nivel: preescolar, primaria y secundaria; así como contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, lo anterior mediante la transferencia monetaria para la adquisición de un paquete de útiles escolares para una población objetivo de 1'401,330 estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México. En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México. Así mismo a las alumnas y los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

### **II.2. Objetivos Específicos**

El Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, para coadyugar a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la Ciudad de México, el cual consiste en:

- La entrega del apoyo para la compra de un paquete de útiles escolares, para fortalecer la identidad sin diferencias de las y los niños, promoviendo la equidad y cohesión e integración social.
- La entrega de un vale electrónico para la adquisición de un paquete de útiles, mismo que se hará gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- La garantía del acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan la economía familiar, salvaguardando la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas.

- El apoyo universal a estudiantes de educación pública básica, para contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación en distintos grupos de población.
- El goce de este beneficio por cualquier madre, padre, tutor o estudiante independientemente de la situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los beneficios del programa.

### **II.3. Alcances**

Su alcance es contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica de la Ciudad de México mediante la entrega del vale electrónico cuya transferencia monetaria a los sujetos de derecho, permite a la sociedad y al Gobierno de la Ciudad de México que las y los hijas(os) que están inscritos en escuelas públicas, estén en igualdad de oportunidades educativas y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar; es por ello que la entrega del vale electrónico cubre el coste promedio total de un paquete de útiles escolares de las y los estudiantes, contribuyendo a que los gastos escolares de los padres de familia disminuya.

### **III. Metas físicas**

En el ejercicio fiscal 2017 se otorgarán apoyos económicos a través de transferencias monetarias para la adquisición de un paquete de útiles escolares, a aproximadamente 1'250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, en los niveles de educación básica lo que equivale a 89.2% de la población objetivo.

Este programa es de carácter universal y está al alcance de todos aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso y soliciten su incorporación al mismo, con esto se contribuye a que la Ciudad de México sea una ciudad más justa y equitativa.

### **IV. Programación Presupuestal**

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$136,607,746.00 (Ciento treinta y seis millones, seiscientos siete mil, setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). El vale electrónico, recibe un depósito anual de: 60 pesos para el nivel preescolar, 110 para nivel primaria y 150 para nivel secundaria.

### **V. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los requisitos para recibir el vale electrónico de útiles escolares son: la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública de la Ciudad de México en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor. Una vez que el solicitante es incorporada(o) al programa social, formará parte de un Padrón de derechohabientes conforme lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **V.1. Difusión**

La difusión del Programa, la entrega, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación, según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Se difundirá a través de mantas, carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, además de la página de internet [www.uniformesyutiles.com](http://www.uniformesyutiles.com). Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 56.58.11.11 y a los teléfonos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana 57.40.86.80, 56.14.22.98 y 56.16.84.40; 55.50.2562. Así como al teléfono: 53.39.18.34 en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

#### **V.2. Requisitos de Acceso**

Presentar la documentación comprobatoria en original y copia de documento oficial que el o la menor en una escuela de educación básica pública de la ciudad de México y la identificación oficial del padre, madre o tutor (INE y/o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte); en caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación la "Constancia de trámite respecto de la solicitud del reconocimiento de la condición del refugiado" y la "Tarjeta de Residente Permanente".



### **V.3. Procedimiento de Acceso**

Una vez publicada la convocatoria del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la entrega de los vales electrónicos para la adquisición de los útiles escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado en las jornadas que para dicho objetivo así establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana y que cumplan con lo estipulado en el numeral V.2. de estas Reglas de Operación. Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que podrán ser: las escuelas y/o centros educativos que se encuentren en el padrón de derechohabientes, las Direcciones Ejecutivas Regionales, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los módulos de Participación Ciudadana que para tal efecto así determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana previa jornada de difusión. La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VII de las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre este Programa.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social que vivan en la Ciudad de México; así mismo, el padre, madre, tutor o solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social mediante el listado de derechohabientes que los promotores de la Subsecretaría de Participación Ciudadana llevan a las entregas programadas en las escuelas públicas, así mismo los promotores de la Subsecretaría entregarán el vale electrónico como comprobante de haber completado su registro al programa social.

Una vez que se le haya entregado el vale electrónico, la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino del mismo. Y el sujeto de derecho se convierte en derechohabiente del Programa, con lo que formará parte del padrón de derechohabientes conforme a lo estipulado en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Artículos 58 y 59 de su Reglamento, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. No se aceptará en ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa. Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, podrá solicitarlo en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y dos diarios de circulación nacional.

En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, la madre, padre o tutor, y en su caso, las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado podrán ser orientados por el personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que acuda a los planteles educativos a brindar la atención respectiva. Al registrarse o solicitar el apoyo al programa mediante los mecanismos antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así determine, el solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, en el momento en el que le sea entregado el vale electrónico, éste es el comprobante de haber cubierto su registro al programa y de ser incorporado como derechohabiente, por lo que formará parte del padrón de beneficiarios del Programa conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Debido a que este programa es de carácter universal y está destinado a todas y todos los estudiantes inscritos en escuelas de educación básica públicas en la Ciudad de México, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Permanencia en el Programa Útiles Escolares Gratuitos

Los derechohabientes del Programa Útiles Escolares Gratuitos tienen las siguientes obligaciones:

- Solicitar su incorporación al Programa al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que acuda al plantel educativo, además de presentar los documentos que avalen que se están cumpliendo los Requisitos de Acceso;

#### Suspensión Temporal o Causales de Baja

Los derechohabientes podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- En caso de fallecimiento, baja;
- Por cambio de domicilio a otra Entidad Federativa; baja;
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por los promotores vecinales de Participación Ciudadana, baja;
- Por concluir el ciclo educativo básico, baja definitiva.
- Por cambio a educación privada básica, suspensión temporal

### **VI. Procedimiento de Instrumentación**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana gestionará con la Dirección General de Administración la transferencia monetaria, objeto del Programa, para los vales electrónicos entregados, con la finalidad de que cada uno cuente con el recurso económico establecido en el apartado IV de las presentes Reglas, así mismos gestionará mediante las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales y dieciséis Coordinaciones Delegaciones el ingreso a los planteles de educación básica, mientras que el padrón de beneficiarios será integrado por la Dirección Ejecutiva Regional Sur y la recopilación y el resguardo de los expedientes físico estará a cargo de las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales a través de las dieciséis Coordinaciones Delegacionales. La planeación e instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en calle Mesones 123 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. La dispersión del recurso en el vale electrónico, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **VI.1. Operación**

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII de estas Reglas.

Los datos personales de los sujetos de derecho, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito. En término de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de útiles y los materiales de difusión deberán incluir en lugar visible la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, previa autorización de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

#### **VI.2. Supervisión y Control**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para útiles entregados; así mismo, elaborará informes mensuales y trimestrales del avance programático-presupuestal y de cobertura del programa. La elaboración de encuestas de satisfacción que permitan medir los resultados y contribución del programa a la solución de la problemática serán elaboradas por la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, haciendo del conocimiento de la autoridad ministerial correspondiente, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

## VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, la madre, padre o tutor, y en su caso, las alumnas y alumnos podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, o en la Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ubicadas en:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
<b>Sur</b>	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
<b>Norte</b>	Azcapotzalco	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
	Gustavo A Madero		
	Venustiano Carranza		
<b>Centro</b>	Benito Juárez	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
<b>Oriente</b>	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
<b>Poniente</b>	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

En donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente.

También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México. Así mismo, en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

Así mismo se prohíbe que servidoras/es públicas/os incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellos funcionarios que incurran en faltas serán canalizados a las autoridades competentes y sancionados respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Todas (os) las y los sujetos de derecho que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán incorporarse al Programa Útiles Escolares Gratuitos solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan. Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las escuelas de educación básica pública de la Ciudad de México que se encuentren en el padrón y/o que se hayan

incorporado recientemente; de igual forma serán ubicadas en un lugar visible en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 y Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P 04100. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de igual forma en aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo. b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa. c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación, siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular del Programa Útiles Escolares Gratuitos.

### **IX.1. Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Útiles Escolares Gratuitos será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX).

La evaluación interna del Programa Útiles Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, misma que es la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos de la Secretaría de Educación Pública correspondiente al periodo escolar 2016-2017, el Instituto Nacional Para la Evaluación de la Educación del 2010 al 2017, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social de 2014 y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2015 b) análisis de la información interna proporcionada por la Dirección Ejecutiva Regional Sur responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

### **IX.2. Indicadores**

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir al aumento de la permanencia educativa en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX	Tasa de variación de alumnos que permanecieron en las aulas en la Ciudad de México	(Porcentaje de alumnos que permanecieron en las aulas en el año actual) / (Porcentaje de alumnos que permanecieron en las aulas en el año anterior)	Eficacia	Porcentaje	Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública	Subdirección de Evaluación	Existe el financiamiento para el levantamiento de la encuesta
<b>Propósito</b>	Han disminuido los gastos en útiles escolares de los hogares con alumnos derechohabientes del Programa inscritos en escuelas públicas de educación básica en la CDMX	Porcentaje de hogares con alumnos sujetos de derecho que disminuyeron el gasto en útiles	(Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar actual) / (Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de derechohabientes y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores
<b>Componentes</b>	C.1. Se han entregado vales para útiles a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica de la CDMX	Porcentaje de cobertura del Programa	(Total de alumnos que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo / Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo)	Eficacia	Porcentaje	Padrón de estudiantes de educación básica pública en la Ciudad de México, Sistema Nacional de información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos necesarios para el cambio de tarjetas
	C.2. Se han llevado a cabo la difusión para la activación del vale electrónico en línea	Porcentaje de difusiones	(Total de difusiones realizadas en el periodo/ Total de difusiones programas)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes semanales de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Subdirección de Evaluación	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores
<b>Actividad</b>	A.1.1 Se han activado todos los vales electrónicos mediante la plataforma digital	Porcentaje de activación de los vales mediante la plataforma electrónica	(Total de alumnos que han activado su vale a través de la plataforma electrónica del Programa en el periodo) / (Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que recibieron el vale electrónico)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes semanales de activación en línea	Subdirección de Evaluación	La empresa Paga Todo cumple con el contrato estipulado
	A.1.2 Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	Porcentaje vales electrónicos dispersados	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Útiles Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto
	A.2.1 Instalación de carteles y lonas colocados en las escuelas	Porcentaje de carteles y lonas colocados en escuelas	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Reportes semanales de actividades	Subdirección de Evaluación	Las autoridades de las escuelas dejan instalar los carteles y mantas

A.2.2	Instalación de carteles y lonas colocados en módulos	Porcentaje de carteles y lonas colocados en módulos	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Reportes semanales de actividades	Subdirección de Evaluación	La empresa COMISA cumple con el contrato estipulado
-------	--	---	---	----------	------------	-----------------------------------	----------------------------	---

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados por la Subdirección de Evacuación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. Formas de Participación Social

El Programa Útiles Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la ciudad. La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención. La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Estudiante	Implementación	Individual	Información y consulta
Madre	Implementación	Individual	Información y consulta
Padre	Implementación	Individual	Información y consulta
Tutores	Implementación	Individual	Información y consulta

## XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Uniformes Escolares Gratuitos como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños de la Ciudad de México. Así mismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria, en el caso del Programa Útiles Escolares se complementan ya que la problemática atendida es similar y por ende inciden ambos directamente en la disminución de los gastos educativos de los hogares de la Ciudad de México e indirectamente en la parte educativa, estando ligados en la planeación, instrumentación, operación, supervisión, control y control.

## XII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

### TRANSITORIOS

**Primero.**-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**